



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67-2023-A-MDP/LC

Pichari, 07 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: El Oficio N° 016-2023- JP- CSJAY- PICHARI- LA CONVENCION – CUSCO/ MFRO, del 02 de febrero del 2023 y, Acta de reunión del 31 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000436-2022-CE-PJ del 16 de diciembre del 2022 del Consejo Ejecutivo, en el Artículo Primero Resuelve “Disponer, a partir del 1 de enero de 2023, la creación de ciento seis (106) órganos jurisdiccionales permanentes por Distrito Judicial, cuyo monitoreo se encuentra bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productibilidad Judicial,(...)” en atención al anexo del segundo grupo menciona al distrito de Pichari para la creación de Juzgado Especializado o Mixto y Juzgado de Paz Letrado, conforme al detalle siguiente:

DISTRITO JUDICIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	INSTANCIA	SUBESPECIALIDAD	ZONA	PRIORIDAD	CANTIDAD DE OO.JJ.
AYACUCHO	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	JUZGADO ESPECIALIZADO O MIXTO	JUZGADO CIVIL – MIXTO CON VF	A	2	1
AYACUCHO	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	JUZGADO DE PAZ LETRADO	JUZGADO DE PAZ LETRADO - MIXTO	A	2	1

Que, mediante el Oficio N° 016-2023- JP- CSJAY- PICHARI- LA CONVENCION – CUSCO/ MFRO del 02 de febrero del 2023, el Juez de Paz Michael Félix Romero Ore del distrito de Pichari, solicita se emita acto resolutorio para que se concrete la formalidad del comité de Pro construcción del Palacio de Justicia del Poder Judicial del distrito de Pichari;

Que, mediante la Acta de Reunión del 31 de enero del 2023, donde se trató en agendas construcción del Juzgado Mixto, construcción del Juzgado de Paz Letrado, Juzgado Especializado en lo Civil/ Penal y la Conformación del Comité de Pro Construcción de la Infraestructura del Palacio de Justicia del Poder Judicial en el distrito de Pichari, lo cual se conformó de manera democrática mediante votos de los asistentes;

Que, el artículo 20 numeral 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 67-2023-A-MDP/LC

de carácter administrativo, es procedente el reconocimiento del Comité de Pro Construcción de la Infraestructura del Palacio de Justicia del Poder Judicial en el distrito de Pichari, mediante Acto Resolutivo;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Grupo de Trabajo

Créase el grupo de trabajo de naturaleza temporal denominado "Comité Pro Construcción del Palacio de Justicia del Poder Judicial en el distrito de Pichari" de la Provincia de La Convención del departamento del Cusco.

Artículo 2.- Objeto

El grupo de trabajo tiene por objeto contribuir en la solución de la problemática que se presentara desde el inicio de la construcción hasta el funcionamiento de la nueva Sede de la Corte Superior de Justicia del Poder Judicial.

Artículo 3.- Integrantes

El Grupo de Trabajo está conformado por los/ las siguientes integrantes:

NOMBRE	DNI	CARGO
a) Michael Felix Romero Orè	44559048	Presidente
b) Hernàn Palacios Tinoco	28313715	Vicepresidente
c) Herless Americo Tipe Quispe	28309751	Secretario
d) Eduardo Gamarra Benites	19924745	Tesorero
e) Egidio Fredy Orè Chuchon	80109367	Vocal

Artículo 4.- Funciones

4.1. El grupo de trabajo tiene las siguientes funciones:

- Coordinar, analizar, articular las propuestas y solución a la problemática económica, social que se suscitara excepcionalmente en la construcción de la nueva sede de la Corte Superior de Justicia del Poder Judicial del VRAEM.
- Elaborar y ejecutar un plan de trabajo para lograr el objeto del Grupo de Trabajo, el mismo que debe contener objetivos del grupo de trabajo, un cronograma de actividades.

4.2 En el marco de la emergencia sanitaria y estado de emergencia nacional, declarados a consecuencia de la crisis sanitaria generado por la pandemia de la COVID – 2019, las funciones del Grupo de Trabajo pueden realizarse de manera presencial o virtual, utilizando para este caso herramientas tecnológicas de la información.

Artículo 5.- Participación de otras entidades públicas o privadas

El Grupo de Trabajo, para el cumplimiento de su objetivo y funciones, puede convocar la participación de otras instituciones públicas en el marco de sus respectivas competencias, así como de personas jurídicas privadas, asociaciones, alcaldes de los Centros Poblados, sociedad civil, en calidad de invitados.





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 67-2023-A-MDP/LC

Artículo 6.- Financiamiento

La participación de los integrantes del Grupo de Trabajo, es ad honorem, no irrogando gastos al Estado.

Artículo 7.- Periodo de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el funcionamiento de la nueva sede de la Corte Superior de Justicia del Poder Judicial en el Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Región Cusco.

Artículo 8.- Notificar

Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité, asociaciones, sociedad civil y autoridades competentes.

Artículo 9.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CC.
Gerencia Municipal
Presidente de Comisión
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

